

de 16 de En., inserta en el Bol. n.º Ocho,
aena de Avitruy de Amortuacion; y
no habiendo sido en esta Villa sujetos
al pago del 4 por ciento, que el producto de
la quinta parte destinada a Propios sobre el
rento de aguard. y licor; acordaron la forma
la Certificacion de su importe y se acompañe
con los Valores a que ascienda a Ferrocarril
de Beor.

Avitruy de
Amortuacion

Asimismo acordaron dirigir la Cuenta de
Montes y Plantas correspond. al año ultimo
a la Esma Diputacion Prov., segun esta man-
dato, para su examen y aprobacion si la mere-
ciere

Montes

Se dio una Comunicacion del Sr. Jefe
Superior politico, en que previene el pago del
2 por 100 correspond. a los Valores de Propios
mensualmente. Y en vista acordaron la Cum-
plim. contestandole esta conformidad a S.S.

2 por 100

Se dio cuenta de la Circular que la Esma
Diputacion Prov. remite por medio de Vereda
con un exemplar de la Ley de Templado
y los R. Decretos de 20 de Febrero ultimo; y
en su consecuencia acordaron se remita el
Extracto de Patron Grab. y Censo de Poble-
cion que asciende a ochocientos setecientos y
tres almas, a los efectos previos por la
Ley vigente

Ley de Tem-
plado

El Bol. n.º 27 previene por medio de una Cir-
cular la remision de un estado nominal de dispen-
sados a la M.N., y de la contribucion men-

